Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

RAWSON, 26 de marzo de 2014.-

------ **VISTOS:** ----------

------ Estos autos caratulados: **“C. C. S.A. c/ Municipalidad de Trelew s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad”** (Expte. Nº 22.943-C-2013).----------

------ **CONSIDERANDO**: ----------

------ Que los presentes autos tramitan por ante este Superior Tribunal de Justicia en pleno, en mérito a la acción declarativa de inconstitucionalidad, deducida a fs. 46/61 vta., en relación al art. 28 de la Ordenanza Tributaria Nº 11.756 para los códigos de actividades 84200 y 84201 respecto de la tasa de seguridad e higiene vigente en el Municipio de la ciudad de Trelew.----------

------ Que a fs. 304 los letrados apoderados de las partes se presentan en forma conjunta y manifiestan que la actora desiste de la acción y acuerdan que las costas serán soportadas en el orden causado.----------

------ Que los apoderados se encuentran expresamente facultados a ello conforme surge de los poderes cuyas copias obran agregadas a fs. 282 y 300/302.----------

///

------ Que en atención a lo dispuesto en el art. 307, 2da. parte del C.P.C.C. corresponde declarar extinguida la presente acción y ordenar el archivo de las actuaciones.----------

------ En cuanto a las costas, atento lo dispuesto en el art. 73, 3er. párrafo del C.P.C.C. corresponde imponer éstas en el orden causado tal como fuera solicitado. “La primera regla será la de imponer las costas conforme lo convenido por las partes al respecto” (Mario A. Fornaciari, “Modos Anormales de Terminación del Proceso”, Ed. Depalma, año 1987, To. 1 pág.50).----------

------ Por ello el Superior Tribunal de Justicia en Pleno.----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------1º) **DECLARAR** extinguida la presente acción de inconstitucionalidad.----------

------ 2º) **IMPONER** las costas en el orden causado.----------

----- 3) **REGÍSTRESE**, notifíquese y archívese.----------

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL-Dr. Jorge PFLEGER-Dr. Fernando S. L. ROYER-Dr. Alejandro Javier PANIZZI.----------

RECIBIDA EN SECRETARIA EL **27** DE **MARZO** DEL AÑO **2.014**

REGISTRADA BAJO S. I. N° **07** /S.R.O.E./2014 CONSTE

///